



DECRETO N° 0581

Por el cual se designa al delegado del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., y los miembros de la Administración Distrital, en la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-

CORVIVIENDA

24 MAY 2018

LA ALCALDESA (E) MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades legales, en especial de las en el Acuerdo 004 de 2003, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 157 del Decreto 1333 de 1986 establece que las Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos estarán integradas así: una tercera parte de sus miembros serán funcionarios de la correspondiente Administración Municipal y otra tercera parte por las entidades cívicas o de usuarios del servicio o servicios cuya prestación corresponda a los citados establecimientos.

Que en el artículo 158 ibídem, prescribe: *"Los actos que creen las entidades o sus estatutos orgánicos indicarán los funcionarios que hacen parte de las respectivas juntas o consejos y advertirán que si dichos empleados pueden delegar su representación, lo harán designando siempre a otros funcionarios de la administración municipal."*

La presidencia de las juntas o consejos corresponde al Alcalde."

Que los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital-CORVIVIENDA, adoptados mediante Acuerdo 004 de 2003 por el Consejo Directivo, señala en su artículo décimo segundo:

"Dirección. La Dirección del Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana del Distrito de Cartagena-CORVIVIENDA,- estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado por los siguientes miembros:

- a. *El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.*
- b. *Tres de sus miembros serán funcionarios de la Administración Municipal, previa designación por el Alcalde Mayor de Cartagena.*
- c. *Tres representantes de las organizaciones populares de viviendas entendidas en los términos establecidos en la Ley 9 de 1989, y el Decreto 2391 de 1989, de conformidad al inciso final del artículo 20 de la Ley 3 de 1991. (...)"*

Que en mérito del expuesto,

0581

24 MAY 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar los siguientes miembros de la Administración Distrital en la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA:-

- EL (LA) SECRETARIO (A) DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 61 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- EL (LA) SECRETARIO (A) DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 61 DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL
- AL (LA) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CÓDIGO 115 GRADO 59

PARÁGRAFO. En caso de que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., no pueda asistir a las reuniones de la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA, podrá delegar mediante escrito, a un funcionario de la Administración Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D. T y C., a los **24 MAY 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA SEIDEL PERALTA

Alcaldesa (E) Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Vo.Bo. Marina Cabrera de León
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)